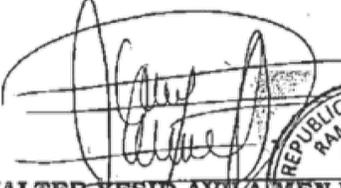


INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 24 de agosto de 2020. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que el apoderado de la parte actora allegó memorial solicitando en virtud del artículo 10 del decreto 806 de 2020 incluir en el Registro Nacional de Emplazados al demandado LEONIDAS HUERTAS SILVA como quiera que este último no reside en la dirección aportada en la demanda y de igual forma ignora el lugar de notificación y desconoce su correo electrónico. Provea



*Consejo Superior
de la Judicatura*


WALTER YESID AVILA MENJURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:

Rad. 2019-00012

Proceso Ejecutivo

Demandante: Banco Agrario de Colombia

Demandado: Leonidas Huertas Silva

Decisión: Ordena emplazamiento del demandado

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede desde ya se deniega la solicitud impetrada por la parte actora como quiera que el emplazamiento del demandado se encuentra ordenado por auto de 23 de octubre de 2019 (Folios 69-70 Cuaderno Principal) fecha en la cual no nos encontrábamos bajo las contingencias actuales.

Mas sin embargo y teniendo en cuenta que por ausencia de celeridad procesal de la parte actora en punto de la realización del emplazamiento y como quiera que el artículo 10 del decreto 806 de 2020 solo hace mención de medios escritos, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P y a criterio de este Juez la parte actora deberá realizar el emplazamiento en la Emisora Susa Stereo.

Así las cosas este Juzgado Dispone:

1. Se ordena el EMPLAZAMIENTO del demandado de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 108 del C.G.P.; el cual se surtirá con la inclusión del nombre de los sujetos emplazados: LEONIDAS HUERTAS SILVA C.C. 74.341.667; las partes del proceso: DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – DEMANDADO: LEONIDAS HUERTAS SILVA, su naturaleza: PROCESO EJECUTIVO, y el juzgado que lo requiere: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUSA CUNDINAMARCA; en un LISTADO que se emitirá en la emisora Susa Stereo lo cual podrá hacerse cualquier día entre las seis (6) de la mañana y las once (11) de la noche.
2. Efectuada la transmisión de que trata el numeral 1, por secretaria regístrese el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a través de la red integrada para la gestión de procesos judiciales en línea TYBA. El emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información en dicho registro

CARRERA 3 # 6-02

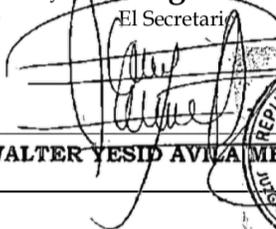
317 238 82 10 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSA - CUNDINAMARCA

Por secretaría háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO JOSÉ CARDONA CASAS
JUEZ


JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 52.
De hoy **26 de agosto de 2020**
El Secretari

WALTER YESID AVIZA MENJURA
